



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3569/25

FECHA DE SANCION: 21 de Julio de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3442

EXPEDIENTE HCD N°: D-15765/25

VISTO:

El Expediente 4124-0000/2025; donde tramita autorización a la firma de un contrato de Leasing financiero con Provincia Leasing S.A. para adquisición de 1.500 luminarias LED Hefesto VC 48 E; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco actual de emergencia dictada por el Decreto 838/2025 convalidado por la Ordenanza 3550/2025 se torna como una buena herramienta la mejora de iluminación nocturna de la ciudad

Que, la Obra a emplazar se concretará con la colocación de 1500 luminarias Led las que se distribuirán conforme el esquema previsto por la Dirección de Coordinación Municipal;

Que, la Mano de Obra de la colocación será totalmente con agentes del Municipio por lo que el plan de trabajo requiere solamente la compra del material a incorporar en la iluminación de la ciudad;

Que, el cuadro financiero actual indica que el endeudamiento es una fuente posible para lograr el financiamiento de la adquisición de los materiales a colocar;

Que, el leasing es una herramienta financiera muy importante para el desarrollo de la gestión de Gobierno de las Comunas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de leasing.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar con -----
-----Provincia Leasing S.A. contrato/s de leasing en forma de
contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley
orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: La operación de Leasing que se autoriza a contraer -----
-----estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Destino: Adquisición de 1.500 Luminarias LED HEFESTO VC 48 E

Tipo de operación: Leasing financiero.

Periodicidad de los cánones: Mensual.

Plazo: 36 meses.

Forma de pago: La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

Garantía: La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

ARTICULO 3º: El/Los bien/es adquirido/s en leasing será/n destinado/s al -----
-----Programa de Iluminación Led de las localidades del Partido de
Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: La obligación de pago que asume la Municipalidad será -----
-----garantizada mediante la autorización del débito de los servicios
correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos,
autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos
provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun
antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia
Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones,
intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente
leasing. -----

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los -----
-----instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 6°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los -----
-----convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes. -----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrián Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell